

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**262** *Anuncio de la Notaría de María Elena Sanmamed Prieto sobre la subasta del inmueble situado en 17190 Salt (Girona), c/ Angel Guimerà, n.º 36.*

María Elena Sanmamed Prieto, Notario de Salt, con despacho en el carrer Major, número 77, 1.º 2.ª,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 9070142, de la siguiente finca:

Vivienda puerta primera, del piso primero, en el número 36 del carrer Àngel Guimerà de Salt. Tiene una superficie de setenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Girona, al tomo 2745, libro 161, folio 34, finca número 4.718 de Salt.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 23 de enero de 2012, a las 12:00 horas; la segunda, en su caso, para el día 15 de febrero de 2012, a las 12:00 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 9 de marzo de 2012, a las 12:00 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 15 de marzo de 2012, a las 12:00 horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría, en la dirección señalada en el encabezamiento de este edicto.

3. El tipo para la primera subasta es de 391.812,17 euros; para la segunda, el 75 por ciento de la cantidad indicada; la tercera, se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría, el 30 por ciento del tipo correspondiente, o el 20 por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Salt, 9 de diciembre de 2011.- Notaria, María Elena Sanmamed Prieto.

ID: A110090877-1